

CIRCULAR EXTERNA No. 008

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2020

PARA: Gerentes y Directores de las entidades que integran el Sector Hábitat.

DE: Secretaría Distrital del Hábitat

ASUNTO: Lineamientos para la articulación de las entidades que integran el Sector Hábitat en relación con temas transversales de ciudad y asuntos propios de coordinación interna del sector

OBJETO:

Esta Secretaría como ente rector de coordinación del Sector Hábitat, de acuerdo con las atribuciones del artículo 23 del Acuerdo 257 de 2006, en concordancia con el artículo 114 del mismo ordenamiento, y en desarrollo del principio de coordinación, procede a emitir la presente Circular con el fin de unificar criterios y propender por el ejercicio eficiente de las atribuciones y gestión de las entidades que lo conforman. Es así que, se plantea una propuesta metodológica para atender los asuntos transversales de la Administración Distrital que requieren un pronunciamiento sectorial articulado.

Los objetivos específicos de la presente circular son: (i) Enfatizar en los espacios para la coordinación intersectorial de las entidades del Sector Hábitat; y (ii) liderar, orientar y determinar acciones articuladas y mecanismos metodológicos que permitan la participación coordinada del Sector Hábitat en relación con la formulación, coordinación, aprobación y seguimiento de temas transversales de la Administración Distrital, tales como: el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI*”; los Proyectos de Inversión Social; el Plan de Ordenamiento Territorial – POT y los aspectos relacionados con la información geográfica y alfanumérica del sector.

MARCO NORMATIVO

Procede tener en cuenta que conforme al artículo 10 del Acuerdo 257 de 2006., el principio de coordinación contempla que *“La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial.”*

A su vez, se considera pertinente tener en cuenta que conforme al artículo 23 del ordenamiento ibídem, a las Secretarías de Despacho, le es dado, bajo la dirección de la respectiva secretaria o secretario, como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos distritales del Sector Administrativo de Coordinación al que pertenecen, así como la coordinación y supervisión de su ejecución.

En esa línea de atribuciones, el artículo ibídem dispone que le corresponde a la cabeza del sector, entre otras: (i) Actuar como ente rector, lo cual implica entre otras facultades liderar y orientar, bajo las directrices del Alcalde o Alcaldesa Mayor y de los Consejos Superiores de la Administración Distrital, la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del respectivo Sector Administrativo de Coordinación; (ii) Coordinar y dirigir la participación del respectivo Sector en la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital. (iii) Coordinar el desarrollo de planes, programas y estrategias de los organismos y entidades que integran el Sector Administrativo de Coordinación. (iv) Orientar, coordinar y controlar la gestión de las entidades que a cada uno de ellos estén adscritas y vinculadas como pertenecientes al respectivo sector; (v) Coordinar acciones y gestionar alianzas del Sector Administrativo de Coordinación con los organismos y entidades correspondientes de los niveles nacional, regional, departamental, municipal y local; (vi) Preparar los proyectos de acuerdo, de decreto, de resolución y demás actos.

1. ESPACIOS DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

1.1. Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Hábitat

Se trata de un espacio de coordinación jurídica que conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Distrital 139 de 2017 tiene la función de coordinar la política jurídica al interior de cada uno de los sectores de coordinación.

Este espacio de coordinación se encuentra reglamentado mediante el Acuerdo 001 de 2018 *“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Hábitat”*, y está conformado por: el/la Subsecretaria Jurídica de la SDHT quien lo preside; el/la Director(a) Jurídico(a) de la Caja de Vivienda Popular; El/la Subdirector(a) de Asuntos Legales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos; el/la Gerente

Jurídico(a) de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP; el/la Subgerente Jurídico(a) de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.; y el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Jurídica Distrital quien participa con voz, pero sin voto, y podrá delegar su asistencia.

El Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Hábitat es la instancia de coordinación que tiene por objeto coordinar la gestión jurídica al interior del Sector Hábitat y divulgar las políticas y lineamientos adoptados en el Comité Jurídico Distrital y en el Comité Distrital de Apoyo a la Contratación.

Las reuniones ordinarias y el plan anual de trabajo para el año 2020 fueron aprobadas en la I Sesión del Comité realizada el 30 de marzo de 2020 y que constan en el Acta 001 del mismo año.

Cualquier inquietud y/o solicitud relacionada con este espacio de coordinación podrá ser remitida a la Subsecretaria Jurídica de la SDHT, Sandra Tibamosca Villamarín, quien preside el Comité y/o María Carolina Rueda Pérez, abogada de la Subsecretaría Jurídica que ejerce la Secretaría Técnica, a través de los siguientes correos electrónicos: sandra.tibamosca@habitatbogota.gov.co y maria.rueda@habitatbogota.gov.co.

1.2. Coordinación de aspectos relacionados con la Gestión Administrativa de las entidades del Sector Hábitat

Por instrucciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, y considerando además la participación de la Secretaría Distrital del Hábitat en juntas y consejos directivos del Distrito, es necesario coordinar con los responsables del área corporativa y/o administrativa de cada una de las entidades del Sector Hábitat, los asuntos relacionados con los siguientes procesos:

- Gestión del talento humano.
- Gestión presupuestal y contable.
- Gestión de servicio al ciudadano.
- Gestión documental.
- Gestión de bienes, servicios e infraestructura.

Por lo anterior, se solicita que los responsables de los mencionados procesos al interior de cada una de las entidades adscritas o vinculadas, se comuniquen con el Subsecretario de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario de esta Secretaría, Nelson Javier Vásquez Torres, al correo electrónico nelson.vasquez@habitatbogota.gov.co.

Así mismo, se solicita informar al Subsecretario de Gestión Corporativa y CID los datos de los referidos responsables.

2. COORDINACIÓN DE ASUNTOS TRANSVERSALES DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Con el fin de actuar de manera coordinada, y en la búsqueda de la unificación de criterios respecto de los asuntos que son competencia del Sector Hábitat en el marco de: (i) la formulación, aprobación y seguimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI*”; (ii) la coordinación y seguimiento a los Proyectos de Inversión Social; (iii) la formulación, participación y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial – POT y (iv) la información general alfanumérica y espacial del sector., se plantean las siguientes medidas de articulación para la construcción y respuesta a las gestiones, trámites y requerimientos que se realicen en los procesos de formulación, adopción y seguimiento de los mencionados instrumentos.

2.1. Metodología General

Las respuestas expedidas por parte de las entidades que conforman el Sector Hábitat como consecuencia de los requerimientos de información, ampliación, modificación y/o complementación que realicen, entre otras las Secretarías Distritales de Planeación, Jurídica o de Hacienda, en el marco de los trámites señalados y que se gestionen con éstas, se remitirán a la Secretaría Distrital del Hábitat con el fin que sea esta entidad quien centralice la documentación y realice el envío de la información a las diferentes entidades que conforman los otros sectores administrativos.

Las Entidades del Sector deberán informar, articular y coordinar con la SDHT los requerimientos pertinentes, y esta Secretaría será la encargada de enviar oficialmente, la información a la entidad solicitante.

De esta manera, se solicita a las entidades adscritas y vinculadas del Sector Hábitat delegar un directivo, asesor o profesional técnico que actúe como interlocutor para cada uno de los siguientes asuntos:

- Plan de Ordenamiento Territorial - POT
- Plan de Desarrollo Distrital - PDD
- Proyectos de Inversión Social
- Requerimientos relacionados con los procedimientos de aprobación del PDD y POT, o cualquier otro proyecto de Acuerdo.
- Solicitudes de información geográfica y alfanumérica

2.2. Plan de Ordenamiento Territorial - POT

La metodología de trabajo para emitir los pronunciamientos del Sector Hábitat en relación con la formulación y adopción del Plan de Ordenamiento Territorial, tendrá en cuenta los siguientes mecanismos:

2.2.1. Mesas temáticas de trabajo intra-sectorial:

En estas mesas se abordarán las problemáticas y propuestas de interés del Sector Hábitat en el marco de la revisión del POT, en relación con los siguientes temas: (i) Región, Estructura Ecológica Principal y Ruralidad; (ii) Población y urbanización en tratamiento de desarrollo; (iii) Revitalización urbana en el marco de la ciudad construida; (iv) Movilidad y el impacto de grandes proyectos de transporte; (v) Sistema de Cuidado o Ciudad Cuidadora; y (vi) los demás asuntos que requieran un pronunciamiento sectorial

Las sesiones de la Mesa Intra-sectorial serán convocadas por la Subsecretaría de Planeación y Política de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de contar con la participación de los delegados de cada entidad. Se podrá solicitar el acompañamiento de los miembros del equipo directivo de cada una de las entidades en los casos en los que se requiera su participación.

2.2.2. Insumos y aportes documentales y/o cartográficos para la revisión del POT

Todos los requerimientos de información y/o las propuestas que planteen las entidades del Sector por iniciativa propia o por solicitud expresa de la Secretaría Distrital de Planeación o de cualquier otra entidad, deberán realizarse a través de la Secretaría Distrital del Hábitat con el fin de unificar el canal institucional de interlocución a través de la cabeza de sector, así como de consolidar y armonizar las propuestas de interés de las diferentes empresas o entidades del Sector.

De igual manera, la Secretaría Distrital del Hábitat podrá solicitar información y propuestas a las distintas entidades, con el fin de fortalecer los aportes del Sector a la revisión del POT.

Para los asuntos de que trata el numeral 2.2 de la presente circular, el canal de comunicación al interior de la Secretaría Distrital del Hábitat será Claudia Andrea Ramírez, Subsecretaria de Planeación y Política (claudia.ramirez@habitatbogota.gov.co) o Liliana María Ospina, delegada por el Sector Hábitat para la revisión del POT (liliana.ospina@habitatbogota.gov.co)

2.3. Plan de Desarrollo Distrital y Proyectos de Acuerdo

Los temas relacionados con la orientación, coordinación y seguimiento del Plan de Desarrollo Distrital y los demás proyectos de Acuerdo que vinculen al sector, deberán adelantarse a través de los enlaces técnico y político de la Secretaría Distrital del Hábitat, teniendo en cuenta principalmente las siguientes actividades:

- Solicitud y consolidación de información
- Mesas técnicas de trabajo

Para todos los efectos para los asuntos de que trata el numeral 2.3 de la presente circular, el canal de comunicación al interior de la Secretaría Distrital del Hábitat será Claudia Andrea Ramírez, Subsecretaria de Planeación y Política (claudia.ramirez@habitatbogota.gov.co), María Aidee Sánchez Corredor, Subdirectora de Programas y Proyectos (aidee.sanchezc@habitatbogota.gov.co), Sandra Tibamosca Villamarín, Subsecretaria Jurídica (sandra.tibamosca@habitatbogota.gov.co) y Edson Martínez Baena. Asesor de Despacho (edson.martinez@habitatbogota.gov.co).

2.4. Metodología para la formulación y seguimiento de los proyectos de inversión del plan de desarrollo distrital 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”.

La totalidad de proyectos de inversión social del Sector Hábitat, se formularán en la Metodología General Ajustada - MGA y bajo la estructura del Banco de Proyectos del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEGPLAN. Además, en coherencia con la cadena de valor, cada proyecto de inversión debe indicar la asociación que presenta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS y sus respectivas metas. Este proceso lo realizará cada entidad conforme a sus lineamientos particulares.

2.4.1. Metodología para el seguimiento a los Proyectos de Inversión.

- Para el reporte de corte mensual, las entidades enviarán durante los primeros quince días calendario de cada mes, a la SDHT, en el instrumento que esta defina, el seguimiento del mes inmediatamente anterior, precisando avances y magnitudes: territorial, poblacional y presupuestal, para que la SDHT consolide el seguimiento sectorial mensual. Estos formatos serán socializados por parte de SDHT a las entidades del sector en la primera semana de junio.
- Para el seguimiento trimestral en SEGPLAN, cada entidad registrará en el módulo Plan de Acción de SEGPLAN el seguimiento a la Inversión y el seguimiento a la Gestión.

- c. En relación con el seguimiento a la Gestión, con posterioridad al cargue de la información, cada Entidad deberá contar con la revisión y aval de la Entidad gerente del propósito del PDD 2020-2024 al que contribuye el proyecto de inversión, conforme a las instrucciones y procedimientos que notifique para este fin la Secretaría Distrital de Planeación.

2.4.2. Mesas de trabajo intra - sectorial

Se establecerán mesas de trabajo con las entidades del sector que compartan metas plan de desarrollo entre sí, en estas se determinará la capacidad de operación y/o ejecución de cada una de las entidades, así como el presupuesto a ejecutar para el cuatrienio por cada una de las metas, con el fin de que cada entidad formule su proyecto de inversión teniendo en cuenta el alcance que se definió en la meta y la misionalidad de la entidad. De igual manera se programarán mesas de seguimiento al cumplimiento de metas y particularmente, metas compartidas.

Para todos los efectos para los asuntos de que trata el numeral 2.4.2 de la presente circular, el canal de comunicación al interior de la Secretaría Distrital del Hábitat será Claudia Andrea Ramírez, Subsecretaria de Planeación y Política (claudia.ramirez@habitatbogota.gov.co) o María Aidee Sanchez Corredor, Subdirectora de Programas y Proyectos (aidee.sanchezc@habitatbogota.gov.co).

2.5. Información geográfica y alfanumérica

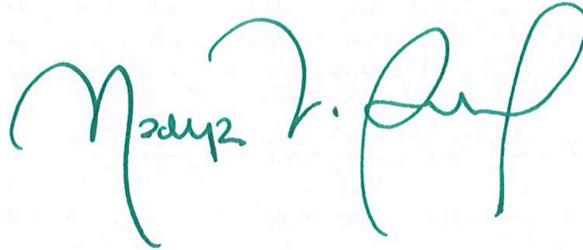
La Secretaría Distrital del Hábitat, en cumplimiento de los lineamientos planteados en esta circular, podrá solicitar información, estudios, reportes o cualquier documentación que considere necesarios para las actividades de análisis y revisión tanto en los temas específicos aquí reseñados, como en la consolidación de información y generación de reportes sobre temáticas relacionadas con el sector hábitat.

Las solicitudes de información podrán incluir las bases de datos, a nivel de microdato, alfanuméricas y/o geográficas que se consideren pertinentes para adelantar las actividades señaladas. La Secretaría informará oportunamente a las entidades sobre las solicitudes de información y los lineamientos específicos para su remisión.

Para todos los efectos para los asuntos de que trata el numeral 2.5 de la presente circular, el canal de comunicación al interior de la Secretaría Distrital del Hábitat será Claudia Andrea Ramírez, Subsecretaria de Planeación y Política (claudia.ramirez@habitatbogota.gov.co) o Jairo Ernesto Castillo Varela, Subdirector de Información Sectorial (jairo.castillo@habitatbogota.gov.co).

La información sobre los delegados de la entidades deberá ser reportada a mas tardar el día 21 de mayo de 2020, a los correos electrónicos determinados para cada caso.

Cordialmente,



NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat - 42

Elaboró: Sandra Mejía Arias – Profesional Especializad Subsecretaría Jurídica.
Revisó: María Carolina Rueda Pérez – Contratista Subsecretaría Jurídica
María Aídee Sánchez Corredor. Subdirectora de Programas y Proyectos
Jairo Castillo – Subdirector de Información Sectorial
Aprobó: Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Subsecretaria Jurídica
Nelson Javier Vásquez. Subsecretario de Gestión Corporativa y CID.
Claudia Andrea Ramírez Montilla. Subsecretaria de Planeación y Política